

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00123, indicándose que, las siguientes entidades bancarias no han dado respuesta a la medida cautelar comunicada mediante oficio 279 del 30 de junio de 2023: Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco Finandina, Banco Falabella y Banco W. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

AUTO SUSTANTIVO No. 186

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00123

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: FERRECHINCHINA S.A.S
HERMAN ZULUAGA JIMENEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y advertido que a la fecha no se han recibido la totalidad de la respuesta de las entidades bancarias a quienes se les comunicó la medida cautelar, se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado en los bancos, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco Finandina, Banco Falabella y Banco W al oficio No. 279 del 30 de junio de 2023, actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar frente a las entidades bancarias que a la fecha no han dado respuesta a la comunicación de la medida cautelar.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'WALTER MALDONADO OSPINA'.

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36af463569778a497ec9ebf99e858da7dc24423c9051b0c173ec1d7a224b1f98**
Documento generado en 10/04/2024 02:26:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>